

RESOLUCIÓN N° 8361 /I.M.

POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, E INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO ID N° 460.336” CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 7021/2022 Y NORMATIVAS CONCORDANTES. -

Ciudad del Este, 12 de febrero del 2025.-

VISTO: El Memorándum N° 53/2025 de la Unidad Operativa de Contrataciones solicitando Resolución de llamado, la Resolución N° 009/2025 J.M. que autoriza para efectuar el llamado por la Modalidad de la Licitación Pública Nacional N° 01/2025, asimismo aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, planillas, precio referencial y la pro forma del contrato, ajustado a las disposiciones de la Ley 7021/22 de Contrataciones Públicas y la Ley N° 7231/24 que modifica los artículos 209, 212 y 216 de la Ley N° 3.966/2010 “Orgánica Municipal”; y

CONSIDERANDO: Que el llamado para la licitación mencionada fue autorizado por Resolución N° 009/2025 J.M. (Art. 2°), que a la vez aprueba el pliego de bases y condiciones, las especificaciones técnicas, planillas, pro forma de contrato y el precio referencial.

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, en el Objeto de Gasto 352 30 001, 358 30 001, la cual se podrá imputar dichas adquisiciones.

Que la Ley N° 7021/22 “Procedimientos convencionales de contratación” sobre los tipos de procedimientos, en su Art. 34 manifiesta que: *...///... Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos...///...*

Que el art. 54 de la Ley N° 7021/22, con relación a los “Comités de Evaluación”, establecen que “Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

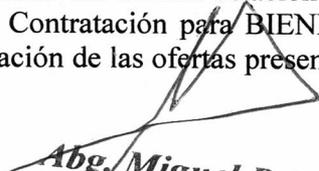
El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación”;

Que se debe aclarar que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en la Ley N° 7021/22 en su art. 21”;

Que cabe mencionar que en el Art. 1 de Resolución N° 4297/I.M. dictada por la Intendencia Municipal, se conforma miembros permanentes para el comité Evaluador para la Evaluación de los sobres de todas las ofertas relacionadas a Licitaciones elaboradas por la Unidad Operativa de Contratación para BIENES, SERVICIOS Y OBRAS que tendrán a su cargo la evaluación de las ofertas presentadas y recomendar la adjudicación pertinente. -


Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.




Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 8361 /I.M.

Que, en estas condiciones, y debido a que la contratación programada se halla encuadrada dentro de las disposiciones precedentes, por el costo total estimativo de la misma, la Intendencia Municipal estima oportuno convocar a Licitación Pública Nacional N° 01/2025 para la contratación de referencia, teniendo en cuenta que es interés prioritario de esta administración municipal transparentar todos los actos con absoluta imparcialidad tendiente a asegurar el mejor resultado económico para los intereses de la Municipalidad, **POR TANTO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

- Art.1°.- CONVOCAR** al llamado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 01/2025 para la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, E INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO ID N° 460.336**”, conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/2022 y normativas concordantes.-
- Art. 2°.- ACLARAR** que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos en esta Licitación Pública las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en la Ley N° 7021/22, Art. 21.-
- Art. 3°.- ENCOMENDAR** a Unidad Operativa de Contrataciones de la institución la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-
- Art. 4°.- COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar en los términos legales, y cumplido archivar.-


Abg. FRANCISCO ARRUA
Secretario General




Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.

RESOLUCIÓN N° 009/2025 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANILLAS, PRECIO REFERENCIAL Y LA PROFORMA DE CONTRATO EN EL MARCO DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, E INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO (ID N° 460.336)”.-

Ciudad del Este, 11 de febrero de 2025

VISTO: El Mensaje N° 24/I.M., por el cual el Ejecutivo Municipal solicita la autorización para efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2025 para la “Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales, e Insumos y Reactivos para Laboratorio (ID N° 460.336)”, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), Planillas, Especificaciones Técnicas, el Precio Referencial y la Proforma de Contrato; y,

CONSIDERANDO: Que, el Art. 36, inciso b) de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, establece que corresponde a la Junta Municipal autorizar por resolución los llamados a licitación pública y aprobar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones.

Que, los precios establecidos como referenciales en el PBC fueron elaborados conforme a la Resolución DNCP N° 454/24 “POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22”.

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 150 y N° 151 de la División de Presupuesto acreditan la existencia de créditos presupuestarios suficientes en los Sub objetos de Gasto correspondientes para financiar el presente llamado, totalizando la suma de Gs. 2.143.575.552 (guaraníes dos mil ciento cuarenta y tres millones quinientos setenta y cinco mil quinientos cincuenta y dos), con recursos genuinos para el Ejercicio Fiscal 2025.

Que, las Especificaciones Técnicas, plazos, lugares y condiciones de entrega fueron elaboradas por la Dirección de Salud, y el PBC, Proforma de Contrato y formularios fueron elaborados por la Unidad Operativa de Contrataciones, encontrándose todos los documentos dentro de los parámetros establecidos en la Ley N° 7021/22 y su reglamentación.

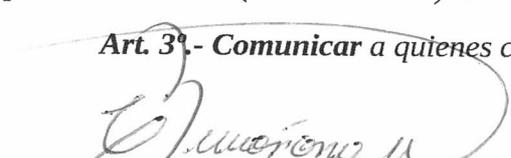
El dictamen favorable de la Comisión de Legislación y de Hacienda y Presupuesto aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 11 de febrero de 2025, según **Acta Nro. 175; por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE

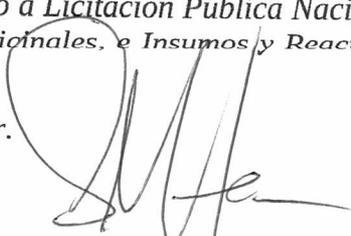
Art. 1°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, Planillas, Precio Referencial por la suma de Gs. 2.143.575.552 (guaraníes dos mil ciento cuarenta y tres millones quinientos setenta y cinco mil quinientos cincuenta y dos), con recursos genuinos para el Ejercicio Fiscal 2025, y la Proforma de Contrato en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional N° 01/2025 para la “Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales, e Insumos y Reactivos para Laboratorio (ID N° 460.336)”.

Art. 2°.- Autorizar al Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2025 para la “Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales, e Insumos y Reactivos para Laboratorio (ID N° 460.336)”.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.


CLAUDIO RAMÓN DURANONA M.
Secretario General J.M.




ECON. SEBASTIAN MARTINEZ
Presidente J.M.

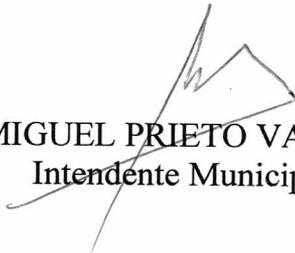
CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 009/2025 J.M.

Ciudad del Este, 12 de febrero del 2025.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO
ARCHÍVESE. -



Abg. FRANCISCO ARRÚA
Secretario General



Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.